



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 760 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 AGO 2014

**VISTO:** El Informe N° 762-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Sisgedo N° 938794, el Informe N° 031-2014-GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, el Informe N° 104-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN y la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucará de la Provincia de Acobamba Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre del 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Cobra Perú, representado por el Sr. Jesús Guijarro Pardo, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 749-2012/ORa, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucará de la Provincia de Acobamba Departamento de Huancavelica", por el monto de S/.1'811,029.02 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 111 días calendarios, que contemplan dos etapas: 1) Elaboración del expediente técnico por el importe de S/.26,530.06 nuevos soles, con plazo de ejecución de 20 días calendarios; 2) Ejecución de la obra por el importe S/.1'784,498.95 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 91 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2013/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 20 de febrero del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba el expediente técnico formulado por Cobra Perú, con el costo total del proyecto de S/.2'158,500.57 nuevos soles;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 644-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de julio del 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por espacio de veintiocho (28) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 05 de julio del 2013;

Que, asimismo, habiendo concluido su ejecución con fecha 05 de julio del 2013, tal como consta en el asiento N° 60 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado el Supervisor de Obra mediante asiento N° 061, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 747-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2013; integrado por los siguientes profesionales: Ing. Edison Orlando Cachuan Rojas – Presidente, Ing. Wilmer Avalos Neyra – Primer Miembro e Ing. Jessi Yabar Palacios – Segundo Miembro; luego una vez constituidas en obra el Comité planteo una serie de observaciones mediante acta de fecha 31 de agosto del 2013, procediendo el ejecutor de la obra al levantamiento de observaciones, para finalmente luego de encontrarla conforme, el Comité, procedió a recepcionar definitivamente la obra con fecha 27 de septiembre del 2013;

Que, asimismo, mediante Carta N° 006-2014/CP-00, de fecha 26 de febrero del 2014, la Empresa Cobra Perú S.A., presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra para su respectiva revisión y pronunciamiento, el mismo que fue derivado mediante proveído N° 1467 a la Empresa AENOR Perú, responsable de la supervisión de la obra en mención para su respectiva revisión, evaluación y pronunciamiento;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 760 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 AGO 2014

Que, mediante documento AE-PE-FZ/14 GRH 079, de fecha 24 de abril del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Jessi Yabar Palacios (AENOR Perú), presenta la liquidación de obra manifestando que luego de haber realizado la verificación al expediente en mención se encuentra conforme, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 30,648.96 nuevos soles, por concepto de reajuste de precios según resumen de liquidación, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 104-20147GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, indica que la liquidación presentada por el contratista se encuentra conforme para la aprobación vía acto resolutivo, precisando que existe un saldo a favor del contratista de S/. 30, 648.96 nuevos soles. Por concepto de reajuste de precios, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 031-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/orf, de fecha 30 de junio del 2014, el C.P.C. Osmar Flores Rivas, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, informa que se encuentra contablemente conforme de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, precisando que se ha ejecutado financieramente el importe de S/1'811,029.01 nuevos soles, ejecutado durante el ejercicio presupuestal 2013 y 2014, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

## RESUMEN DE LIQUIDACION:

Costo de Elaboración del Expediente Técnico	: S/.26,530.06
Costo de Ejecución de la Obra	: S/1'784,498.95
Monto del Contrato con Cobra Perú	: S/1'811,029.02
Importe pagado al contratista	: S/1'811,029.01
Saldo por Ejecutar Contrato Principal	: S/.0.01
Saldo a favor de la empresa contratista (Reajuste de Precios)	: S/30,648.96
Saldo a favor de Contratista por reajuste de precios	: S/30,648.97
Costo total de contrato	: S/1'841,677.98

Que, de lo expuesto y con opinión técnica favorable del Supervisor de Obra, del Monitor de Obra y del Liquidador Contable y, estando a lo recomendación es pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 749-2012/ORA, por el importe S/. 1'841,677.98 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), estableciéndose un saldo a favor de la Empresa Cobra Perú S.A.C., de S/. 30,648.97 nuevos soles, por concepto de reajuste; asimismo, se recomienda que la Oficina de Economía proceda con la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento, luego de la aprobación de la liquidación del contrato de obra. Por lo que en atención estricta a lo esgrimido precedentemente deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra N° 749-2012/ORA, a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 760 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 AGO 2014

Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N°749-2012/ORA, de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucará de la Provincia de Acobamba Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Cobra Perú S.A., siendo el costo total del contrato de Obra por el monto por el importe S/. 1'841,677.98 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**I DATOS GENERALES:**

Sector	: 099/Gobiernos Regionales
Pliego	: 447/Gobierno Regional de Huancavelica
Función	: 16/Comunicaciones
Programa	: 0047
División Funcional	: 0038/Telecomunicaciones
Grupo Funcional	: 0078/Servicio de Telecomunicaciones
Act/Obra	: 4.000169
Unidad Ejecutora	: 001/Región Huancavelica (Sede Central)
Unidad Ejecutora Presupuestal	: 001/Región Huancavelica (Sede Central)
Ejerció Presupuestal	: 2013 y 2014
Fuente de Financiamiento	: 00/Recursos Ordinarios
Finalidad	: 0098770
Nombre de Obra	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anta y Paucará de la Provincia de Acobamba Departamento de Huancavelica.
Modalidad de Ejecución	: Contrata

**Datos de la Ubicación de la Obra**

Localidad	: Comunidad de Tinquerccasa, Anta
Distrito	: Anta Paucará
Provincia	: Acobamba
Departamento	: Huancavelica

**II DATOS DEL PÉRFIL:**

Nº de Registro en el SNIP : 228452

**III DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

Proyectista	: Ing. Edwin Robert Ayesta Vargas
Nº de Resolución de Aprobación	: R.G.R. N° 032-2013/GOB.REG.HVCA/GRI





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 760 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 AGO 2014

Presupuesto de Obra Aprobada Según Exp Tec.: S/. 2, 158,500.57 nuevos soles

**IV DATOS DE LA OBRA EJECUTADA:**

Monto del Contrato	: S/. 1'811,029.02 nuevos soles.
Monto Ejecutado	: S/1'811,029.01 nuevos soles.
Responsable de la Ejecución de la Obra	: Empresa Cobra Perú S.A.
Representante Legal	: Miguel Paredes Valverde
Residente de Obra	: Ing. William Aguirre Urbina CIP. N° 107840
Consultoría de la Supervisión de Obra	: AENOR PERÚ S.A.C. (Ing. Jessi Paul Yabar Palacios), CIP. N°60027 – Supervisor de Obra
Fecha de Inicio de Obra	: 09/03/2013
Fecha de Término de Obra	: 07/06/2013
Fecha de Terminación con Ampliación de Plazo	: 05/07/2013
Plazo de Ejecución de Obra	: 111 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 28 días calendarios
Resolución que lo Aprueba	: RG.G.R. N° 644-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la Empresa Cobra Perú S.A, la suma de S/.30,648.97 nuevos soles. Asimismo, se proceda a la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo. Asimismo, la resolución formara parte del legajo para la elaboración de la liquidación financiera final de la obra y para las posteriores rebajas contables y transferencias al sector correspondiente.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Empresa Cobra Perú para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

G.P.T.

